I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001135

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

Cerrillos, 18 JUN 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3055/2013; el Memorándum N°1000/418/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/621/2013; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Décimo Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 04 de abril de 2013.

Que, mediante Decreto Exento N°202/621/2013, se otorgó una subvención al **Comité Desarrollo Local Pinta.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 27 de mayo de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Comité Desarrollo Local Pinta,** con Personalidad Jurídica Nº876-2011, R.U.T. N°65.049.252-8, representado por su Presidenta doña **Jessica Rodríguez Pino**, cédula de identidad Nº10.131.135-k, mediante el cual se otorga una subvención por la suma de $291.000.- (doscientos noventa y un mil pesos).

2. El **Comité Desarrollo Local Pinta**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en Formulario de Solicitud de Subvención 2013, de fecha 26 de noviembre de 2012, lo que se traduce en: mejorar y hermosear las fachadas de sus hogares, pintura de rejas y jardineras.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio.

3. El **Comité Desarrollo Local Pinta,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre de 2013, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001135

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

4. El incumplimiento por parte del **Comité Desarrollo Local Pinta,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web